



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN MENSUAL, DE ESTIMULO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN APS 2021, A FUNCIONARIA DE SALUD QUE SE INDICA.**

ALGARROBO,

26 ABR 2021

DECRETO N° P

1216



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, que estable orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-Ley 20.816, Artículo 8°.- Concédese a los médicos cirujanos que se desempeñan en establecimientos municipales de atención primaria de salud, regidos por la ley N° 19.378, una asignación mensual de estímulo por competencias profesionales, cuyo monto será equivalente al 100% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud, correspondiente al nivel y categoría que ocupa en su establecimiento, en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales. La asignación de aquellos profesionales que desempeñen jornadas de once, veintidós y treinta y tres horas semanales, será equivalente al 25%, 50% y 75% de la correspondiente a una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales, respectivamente.

Tendrán derecho a esta asignación los médicos cirujanos que posean la especialidad de medicina familiar, pediatría, medicina interna, gineco-obstetricia, psiquiatría u otras que se definan conforme a lo establecido en el inciso siguiente, a objeto de incentivar el ejercicio profesional en determinadas zonas del país o en razón de otros criterios sanitarios y acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente.

-ORD. N° 382 de fecha 19.02.2018, que informa sobre asignación mensual por competencias profesionales, cuyo monto será equivalente al 100% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria.

-Título de la Médico Cirujano Katty Ojeda Guerrero, especialista en medicina general familiar.

**DECRETO:**

I. Páguese la Asignación asignación mensual de estímulo por competencias profesionales, a la siguiente funcionaria dependientes del Servicio Traspasado de Salud Municipal de Algarrobo, en el año 2021:

N°	FUNCIONARIA	ESPECIALIDAD	Categoría	Periodo	Monto Asignación Mensual
1	KATTY ALEXANDRA OJEDA GUERRERO	MEDICINA FAMILIAR	A	Enero a Diciembre	\$ 712.940

II. Cárguese el presente gasto a la cuenta N° 215.21.01.001.028.002 Planta: Asignación Ley 20.816 Art. N°8, correspondientes al Presupuesto de Salud año 2021.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS  
ALCALDESA (S)**



MCGB/PMM/U.C/DVD/da  
DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (2)
- > Archivo Desam (1)

